

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

i02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (03) de marzo de 2022

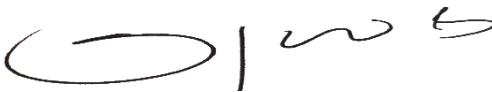
EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00-648-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO "COPROCENVA"
DEMANDADA: DEYANIRA TENORIO RODRIGUEZ
Ejecutivo con Acción de Garantía Real.

Presentados los títulos valores base de la presente ejecución en legal forma y e el término concedido por el Despacho, se advierte que se debe inadmitir nuevamente la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

- Adecúe las pretensiones a la literalidad del título valor, en tal sentir deberá reclamar únicamente los emolumentos que ahí se encuentran respaldados.
-
- Presente plan de amortización de la obligación, toda vez que se pactó el pago por instalamentos, sin determinarse el valor correspondiente a cada uno de ellos, por lo que se hace necesario precisar los montos adeudados que correspondan a lo pactado y reclamado.

-
-

• NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

• 

• **SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ**

• **JUEZ**

- JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL – EL CERRITO VALLE
- EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 04/03/2022
- SECRETARIO

-
-
-

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646902f875cfee7919342a93fbe81de2b581b09ae5a99dff684555e875368792**

Documento generado en 03/03/2022 08:41:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**